

**OFORD: 62343**  
**Santiago, 11 de agosto de 2022**

Antecedentes.: Su presentación web de  
29.06.2022.

Materia.: Responde.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : [REDACTED]

---

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual consulta sobre si determinada carrera universitaria otorga un título que da cumplimiento al requisito de inscripción en el Registro de Asesores de Inversión relativo a remitir un documento que dé cuenta que la persona detenta un título o grado académico nacional o extranjero emitido por Universidades o Institutos Profesionales reconocidos por el Estado respectivo, de una carrera de al menos 6 semestres de duración y que tenga relación con el mercado financiero o con el marco jurídico que regula dicho mercado.

Al respecto, es posible precisar que, conforme a la Norma de Carácter General N°472 modificada por la NCG N°483, el nuevo requisito de idoneidad no exige que el título o grado académico tenga necesariamente relación con el mercado financiero o con el marco jurídico que regula dicho mercado.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.



José Antonio Gaspar Candia  
Director General Jurídico  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero